



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°153-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 03 de abril del 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N°100-2024-MDSJB-OGA/MAIB, de fecha 02 de abril del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Administración de la MDSJB, remite el informe correspondiente sobre la necesidad de destinar el vehículo de placa de rodaje PQS-802, (camioneta), para la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, ello con la finalidad de que sea de uso exclusivo para esta sub gerencia, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, Informe N°017-2024-MDSJB-OGA-OA-ABP/MYEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, en materia de seguridad ciudadana el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades Distritales poseen como funciones específicas exclusivas, entre otras, organizar un servicios de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las normas establecidas por la Municipalidad respectiva;

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Placa Única Nacional de Rodaje, establece:

Artículo 8. - Clasificación

La Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica en:

(...)

8.2. Placas Especiales

Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria.

Que, el literal c) cardinal 8.2.2 del precitado numeral 8.2 señala:

8.2.2. Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos:

(...)

c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal.

Que, mediante lo documentos que dispuesto en el numeral 20.3 del Artículo 20° del mismo cuerpo legal, respecto a los ameritan la entrega de placa de emergencia establece que, tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal se realizan en mérito a la copia certificada de la resolución municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Artículo 19.- calificación de mandato administrativo

En los casos de inscripciones que se efectúen en mérito de un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentara copia certificada de la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución que tenga a su cargo la matriz, acompañados del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente. Las resoluciones administrativas que den lugar a inscripciones definitivas, requieren la constancia de haber quedado firmes. En calificación de actos administrativos, el registrador verificara la competencia del funcionario, la formalidad e la decisión administrativas, el carácter inscribible del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales. No podrá evaluar los fundamentos de hecho o de derecho que ha tenido la administración para emitir el acto administrativos y la regularidad interna del procedimiento administrativo en el cual se ha dictado;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC- Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y modificatorias, establece lo siguiente:

"8.2 Placas Especiales. Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria.

8.2.2. Placa de Emergencia. Identifica a los siguientes vehículos: a)

Autobombos y otras unidades de las compañías de bomberos utilizados para atender emergencias. b) Ambulancias de los establecimientos de salud públicos y privados utilizados para casos de emergencia médica; y, e) Vehículos destinados para prestar el servicio de Serenazgo Municipal".

Que, el Artículo 20° del citado Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y Registro de Propiedad Vehicular haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y procedido con la inmatriculación registral, que se realizará en mérito a los siguientes documentos: 20.3) Tratándose de vehículo destinado al servicio de serenazgo municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que visto el Informe N°017-2024-MDSJB-OGA-OA-ABP/MYEP, de fecha 02 de abril del 2024, de la Responsable del Área de Control de Bienes Patrimoniales de la MDSJB, solicita el acto resolutivo sobre la utilización del vehículo, el cual deberá ser destinado a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la MDSJB, para el uso exclusivo de serenazgo, según el siguiente detalle:

Marca	: TOYOTA
Modelo	: HILUX 4x2
Placa	: PQS-802
Color	: Blanco
Año de fabricación	: 2008
Nro. de motor	: 2KD7597868
Nro. de serie	: MR0ER32G587004069
Nro. de VIN	: MR0ER32G587004069

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO -DECLARAR que la unidad vehicular adquirida por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, sea para uso exclusivo del Servicio de SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, acorde con el literal e) del sub numeral 8.2.2) del artículo 8º; el numeral 20.3) del artículo 200 del Decreto Supremo N° 017-4008-MTC - Reglamento de Placa Única de Rodaje; de la camioneta 4x2, cuya característica se detalla a continuación:

Marca	: TOYOTA
Modelo	: HILUX 4x2
Placa	: PQS-802
Color	: Blanco
Año de fabricación	: 2008
Nro. de motor	: 2KD7597868
Nro. de serie	: MR0ER32G587004069
Nro. de VIN	: MR0ER32G587004069

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través del Área de Control Patrimonial, y a quienes corresponda tomar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNIQUESE a la gerencia y demás áreas competentes para los fines que corresponda..

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE